

*En la ciudad de Paraná a los 4 días del mes de Julio de 1994  
se reúne la Comisión de Régimen Federal*

*Siendo las 16 y 50 dice él:*

**SR. PRESIDENTE** (Massaccesi).- Habiendo veintidós convencionales presentes, es decir más de un tercio, damos comienzo a la reunión de la comisión.

Por Secretaría se dará lectura del acta de la sesión anterior.

*-Se lee.*

**SR. PRESIDENTE** (Massaccesi).- Está a consideración de los señores convencionales el acta de la reunión anterior

**SRA. LEIVA**.- Pido la palabra.

Señor presidente, en el acta no consta que se acordó considerar justificadas las inasistencias de los convencionales que habían asistido a otras reuniones de comisión.

Ese día, como quedó un poco el tema en el aire, yo creo que la comisión tendría que respetar este acuerdo, porque nosotros pedimos en la comisión de Labor Parlamentaria que se acordaran días y horas de reuniones de comisión y si eso no era posible que les dieran tiempo a los convencionales para concurrir a las distintas comisiones y que no se los considere ausentes; no sólo se acordó este tema sino también el tema de los plazos; antes de la reunión de Labor Parlamentaria se conversó que allí debían tratarse.

**SR. PRESIDENTE** (Massaccesi).- Interpretando el espíritu de la moción, la Presidencia ha hecho una comunicación al presidente de la Convención sobre esta posición, diciendo que por única vez se justificaba la ausencia de los convencionales, con lo cual se entiende que de aquí en adelante debe ser "asistir o asistir", porque si no se está ausente. ¿Están de acuerdo?

*- Asentimiento general.*

**SR. PRESIDENTE** (Massaccesi).- Entonces, con este criterio vamos a comunicarles por nota, en el sentido de que por única vez en esta comisión se justifican ausencias.

**SRA. LEIVA**.- Señor presidente, lo que también es cierto es que el día tiene veinticuatro horas, tendría que haber una organización que permitiera a los convencionales realmente poder, asistir a más de una reunión de comisión.

**SR. PRESIDENTE** (Massaccesi).- Entiendo que persiste la superposición horaria.

**SRA. LEIVA**.- Sí, persiste, señor presidente, porque no se ha tratado realmente y por eso es mi insistencia en el tema, para que se trate de resolver. De todas maneras, yo quisiera que en las próximas convenciones nacionales no vuelva a ocurrir esto. Hay convencionales que estaban dispuestos a asistir a más de una comisión, así como hay otros que no asisten a ninguna ni tampoco a la Convención.

Es honesto que nosotros planteemos que no podemos hacer más de lo que hacemos, porque la organización de la Convención no lo permite, no por nuestra voluntad.

**SR. PRESIDENTE** (Massaccesi).- Pasando a la consideración del temario de hoy, según me informa el vicepresidente Insfran, de acuerdo al acta leído en la reunión anterior se trató el tema

de autonomías municipales, disponiéndose que en el día de hoy se inicie el tratamiento del tema de las regiones, es decir que corresponde iniciar el debate sobre los problemas referentes a las regiones con el ánimo de ir definiendo desde los bloques las posiciones y las conclusiones que nos permitan arribar a posturas consensuadas o no y pasar al estadio de la votación, esperamos hacerlo en ambos temas durante la semana.

Si no hay objeciones queda abierto el debate para el tratamiento de los proyectos de creación de regiones.

**SR. MERLO** - Yo no tengo presentado un proyecto sobre regionalización, pero sí tengo una posición tomada al respecto. Creería conveniente, en todo caso, que se trataran los proyectos que han sido presentados, que se expongan y si se considera oportuno, yo planteo mi posición.

**SR. PRESIDENTE** (Massaccesi) - Por Secretaría nos se informará cuántos proyectos se han presentado sobre regiones.

**SR. SECRETARIO** - Se han presentado 27 proyectos y otros a punto de serlo, todos específicamente sobre el tema Regionalización.

**SR. MERLO** - Considero que el tema a tratar puede llegar a ser uno de los más importante de la "comisión de componendas", uno de los más importantes de la ley 24.309. En efecto, según lo que se resuelva, cuando se trate el tema de regionalización, podremos encontrarnos con una cuasi modificación de la forma del Estado Argentino, toda vez que nuestro sistema federal, por serlo, cuenta con un Estado nacional y Estados provinciales. Podríamos generar, con este tema, el nacimiento de un tercer orden de poder que sería la región. Hago esta salvedad porque yo estoy a favor de legislar acerca de la región, pero estoy en contra de generar, a través de la región, un estamento intermedio entre la nación y las provincias.

Creo que no podemos discutir con seriedad que algunas provincias argentinas puedan tener dificultad o insuficiencia de recursos para desarrollarse en forma autónoma o independiente. Ello quizás sea así porque las transformaciones económicas, tecnológicas, industriales y aún, culturales han producido desequilibrios de los cuales difícilmente podremos escapar sin conformar regiones. Siendo esto así, no se puede dudar que la creación de regiones abarca dos o más provincias; puede ser una manera viable de solucionar los problemas de cada una de las provincias.

Como la regionalización es uno de los temas habilitados por la ley 24309 para incorporar a la Constitución nacional, tenemos el derecho y la obligación de estudiar el tema con la profundidad y seriedad de que seamos capaces.

He revisado algunos de los proyectos que se han presentado en esta comisión para su estudio y análisis, y de los mismos tengo para mí, como concepto de mis pensamientos, que debemos coincidir en que hay que incorporar a la nueva Constitución el concepto de "regionalización". A partir de esta idea, surgen dudas que debemos considerar.

El primer punto a especificar, refiere a cuál es el alcance que se dará al concepto de región. Desde el punto de vista institucional, y para mí, en este aspecto, sin vacilaciones voy a sostener que no estaré de acuerdo con que se le dé a la región el carácter de un nuevo estamento institucional político en la República Argentina.

La otra duda que se plantea, es la metodología por la cual nacería esa región. A mi entender, habría dos hipótesis: la primera, partiendo desde el Congreso de la Nación, a través de una ley nacional certificada luego por las provincias; y la segunda, partiendo de un acuerdo de las provincias, que luego sería ratificado por el Congreso. De estas dos posibilidades, me inclino decididamente por la segunda, es decir que el acuerdo nazca de la provincia y luego sea

ratificado, si es necesario, por la Nación. Las autonomías provinciales y las voluntades de los estados provinciales y de su pueblo en buscar la regionalización, debieran ser la solución.

En síntesis, mi postura sobre el tema de la región es la siguiente: creo que debemos coincidir en la necesidad de crear regiones; creo que las regiones no deben ser un estamento intermedio entre la Nación y las provincias, sino que debemos seguir como hasta ahora, Nación, Provincia y Municipio. Y creo también que la metodología para crear las regiones debe ser de acuerdo, de voluntad, primero de la provincia, y luego ratificada por la Nación, a través del Congreso.

Esa es mi postura como convencional del Partido Justicialista, por la provincia de San Luis.

**SR. GARCIA.**- Pido la palabra.

Mi intervención previa es para saber si se había acordado como sistema de trabajo, que cada bloque tratara de consensuar sus proyectos de manera que no los tratáramos a todos, a fin de abreviar el trámite.

**SR. PRESIDENTE** (Massaccesi).- Estamos repitiendo el mecanismo de autonomía.

**SR. DENTICE.**- Pido la palabra.

Señor presidente, ciertamente el tema de las regiones es un tema no exclusivo de nuestro país sino de todo el mundo. Fundamentalmente, lo que se pretende con la creación de las regiones es tratar de asumir o asimilar lo que los economistas denominamos "simetrías", cuyos factores de similitud las hacen compatibles con las culturales, sociales y geopolíticas, de bien común, aunque más no sean en los objetivos generales, y no en particularidades o parcialidades. Tenemos ejemplos como los de la Comunidad Económica Europea y el Mercosur, que nos toca tan de cerca; y para ello se necesita la viabilidad económica, porque en definitiva la búsqueda de las regiones, no pasa más que por un problema coyuntural de la economía, más allá de la política central. Esto es un avance del poder central por encima de los poderes de las provincias, por consiguiente, nosotros decimos que una cosa es acercarse a las regiones para tratar de buscar las ventajas comparativas de las que tanto se habla en una economía de mercado; y otra, las que veladamente, se nos propone.

Nosotros pensamos que puede existir una superposición de los poderes con la regionalización. Lo primero que tratamos de buscar en nuestro proyecto del Modin es la falta de pérdida de identidad, no solo de la provincia sino también de los municipios, porque los municipios y las provincias son las que generan los recursos para las futuras probables regiones.

Evidentemente, yo creo que es difícil lograr una regionalización dado el marco de la situación que tenemos hoy; con un país desvertebrado desde el punto de vista de las vías de comunicación, buscar una regionalización a través de una vertebración que requiere de obras públicas por parte de un Estado nacional que mire a las provincias, y este, no las mira.

Tenemos los casos de Santiago del Estero, Jujuy y Tierra del Fuego, que no son hechos aislados, pero sí pueden servir como elementos falaces para decir que hace falta que vayan juntos provincias pobres con provincias ricas, y acá vamos a traer lo que dice Field, cuando se junta una provincia pobre con una provincia rica, quién se beneficia? ninguno de las dos, porque la que tiene más tiene que compartir, y la otra va a poder comer; y eso se llama limosna. Yo creo que tampoco hay posibilidades de encarar el tema de las regiones si antes no tratamos la autofinanciación que debe tener cada provincia; no pueden estar aisladas porque sin estructuras de obras públicas no hay inversión privada y la obra de infraestructura no es privada; está ausente el Estado provincial y nos condenan a los Brady provinciales.

En definitiva, el proyecto de las regiones es bueno si surge como un planteo de necesidad de las provincias entre sí, porque si no, no tendría sentido. Nosotros decimos sí a la regionalización, no a los órganos de poder supra provincial, a la falacia ad-omine de disponer que por ser provincias pobres deban ser asimiladas a otras. Hay que pensar en el bienestar de una sociedad no cortesana como es la de hoy, por una sociedad competitiva y lo decimos porque consideramos que el proyecto del Modin apunta para el futuro todas las posibilidades de región. Insistimos, región sí, pero con esos elementos, dentro de un marco nacional nosotros mantenemos la postura de todo lo expresado en nuestro proyecto, señor presidente. Muchas gracias.

**SRA. ARELLANO.-** Pido la palabra.

Es cierto, señor presidente, que este tema de la regionalización es uno de los temas más importantes de los que tiene injerencia esta comisión y han sido justamente avalados en la reforma constitucional, recogiendo principios que están contenidos en constituciones modernas del mundo. Avanzando en el término o concepto de región, los autores la definen como el área territorial caracterizada por contener elementos homogeneizantes. Estos elementos existen en función de la consecuencia de distintos factores, uno de ellos es el geográfico que concibe a la región como la resultante de una uniformidad geográfica, tanto es así, señor presidente, que dentro de los proyectos que nos han acercado hay uno que se refiere a este tema específico conceptualizando que la región se tiene que organizar a través de biomas naturales.

El bioma es la realización que indudablemente existe entre la flora y la fauna y el hábitat o las condiciones climáticas, donde todo esto se desenvuelve y va a dar una idea de que esta región se va a conformar en función de estos elementos y va a permitir organizar su producción y organizar las reservas de la región en función de estas características. Pero también se organizan las regiones teniendo en cuenta otros elementos, como es el criterio económico, en función de las posibilidades económicas que se encuentran subyacentes en estas provincias y que van a conformar una región. Se refieren, por ejemplo, a uniformidad de recursos, uniformidad en cuanto a estructura de producción, a tener la mano de obra ocupada en esta región de manera de graficar en función de determinados factores que hacen a la incidencia económica y en torno de este concepto se puede organizar la región. Otro de los factores es el criterio sociológico, que la considera como un elemento de sentimientos, de idiosincrasia, caracterizado por historia en común; el otro criterio y último, es el jurídico, que implica la conformación de una región de acuerdo a un acto o potestad legal según la normativa que la realidad como tal presenta. Pero además, en este último caso, hay dos formas de organizar una región. La máxima sería incorporarla dentro de la Constitución como la tienen las constituciones de Italia, Portugal, Brasil; una Constitución de la región a través de normativas. Pero también hay un carácter que se refiere a la amplitud de esta disposición legal, que sería hasta dónde llega esta autonomía de la región y así tendremos una autonomía plena, que reconoce las condiciones que dije anteriormente: dar a la región un rango supra provincial, un rango como un gobierno intermedio entre lo que es la Nación y las provincias. Esto está recogido como dije anteriormente de las Constituciones de Italia y fundamentalmente, de España, que tiene autonomía, no solo política sino autonomía de carácter financiero.

Dromi define a la región en todos sus aspectos, diciendo que "es un espacio territorial cuya población participa tanto en la historia, costumbres, cultura e idiosincrasia, en un destino común de integración y desarrollo".

Hay distintas formas posibles de conformar dentro del ordenamiento jurídico esta región. El las clasifica en tres posibilidades. Es decir, una organización horizontal, una organización federal, que sería que a través de una ley organice la región.

Estas son -como volcamos-decisiones venidas de arriba. La Nación organiza la región.

Vemos que la historia de las organizaciones regionales de nuestro país, no funciona cuando la política falla desde el centralismo, donde se desconocen las realidades locales, donde es muy difícil que la Nación comprenda el estado o llegue a interpretar cabalmente la situación de las regiones. Por eso decimos que debe empezar desde abajo hacia arriba, desde las provincias hacia arriba, en función de la misma gente que vive y sufre en cada localidad que es la que está en mejores condiciones de organizar una región.

El concepto "para la consolidación de la democracia" que todos conocemos, ha sido el que durante la etapa del gobierno de Alfonsín fue organizado por decreto, para estudiar seriamente la posibilidad de una reforma constitucional. Allí se aconsejaba la formación de las regiones a través justamente de un acuerdo interestatal, un acuerdo que arranque desde las provincias, con conocimiento del Senado y que indudablemente el Senado juegue un papel muy importante en la regionalización, teniendo en cuenta en definitiva que es el que registra las inscripciones de las regiones y además, donde están los representantes de las distintas provincias, lo que no existe en la Cámara de Diputados, donde sabemos que la mayor representatividad está en los centros provinciales más poblados.

Es decir, el planteo que nosotros debemos tener en cuenta y por lo que he escuchado recientemente a los señores preopinantes, indudablemente debemos desechar esta posición de autonomía de la región, es decir constituir un órgano supra provincial al estilo de naciones como Italia y España. Es decir, lo que debemos definir en esta temática de la regionalización es la conformación en sentido de coordinación entre las provincias, con conocimiento de la Nación, a fin de coordinar las economías que surjan de las políticas que se fijen, a través de la región, desde las provincias, con un sentido realmente federal, a fin de que esta concepción de las regiones sirva para una descentralización y una mayor participación de los involucrados, de los que representan a cada uno de los pueblos, que posteriormente se erigen en estas regiones.

Es decir que, realmente, debemos centrar la situación de las regiones en la posibilidad o con el objetivo de lograr un mayor intercambio entre las regiones con espíritu de solidaridad.

Hoy vemos cuál es la situación de las regiones, vemos el pueblo como el de la región patagónica, a la que pertenezco, donde realmente nadie puede discutirme lo que brinda esa región al resto del país, que permanentemente se ve despojada de sus hidrocarburos, del carbón y que a la hora de repartir el producto de estos grandes esfuerzos, que por ahí no son los mismos en otras regiones -y no quiero entrar en polémicas- que también hacen su aporte, vemos que a la Patagonia se la olvida.

A través de esto queremos que las regiones surjan, que desde las mismas regiones se fijen las políticas que permitan el desarrollo armónico de las mismas y a través de éste el desarrollo general del país.

Se plantea naturalmente la necesidad de actuar conjuntamente, por ejemplo en la defensa contra determinadas plagas, en la investigación agronómica, en los problemas universitarios. Vemos que en la Argentina ha surgido una superpoblación de universidades, en razón de haberse contemplado los intereses provinciales, puesto que cada provincia quería tener su propia universidad. Analizado desde el punto de vista regional, la cosa hubiera sido distinta; pero siempre cabe la rectificación de dicha situación.

Considerando todos estos aspectos, estimo que la región se impone, aun cuando disiento con lo que decía el convencional preopinante, puesto que no tenemos que esperar que la solución económica venga a la provincia para luego recién constituir la región, sino que la fuerza tiene que partir de los intereses comunes.

La experiencia lograda en el noroeste argentino, me permite asegurar que, por lo menos en algunas zonas de nuestro país, se dará el nacimiento de regiones. Las diferencias que se van a

plantear, obedecen a que, para algunos, éstas nacen del artículo 107 de la Constitución, y para otros del artículo 67, como atribución del Congreso. Además, hay quienes piensan que solamente después que las provincias se hayan constituido en región, se debe comunicar al Senado de la Nación, mientras que otros sostienen la tesis inversa, es decir que la región se genere en el Senado mediante una ley. Pero este no es nuestro criterio.

Señor presidente, en resumen, estos son los aspectos sobresalientes del proyecto que hemos presentado y creemos que, con relación al mismo, podemos coincidir o al menos lograr acuerdo para las pequeñas diferencias que puedan plantearse.

**SR. PRIETO.-** Pido la palabra.

Señor presidente, voy a tratar de resumir la posición de los convencionales de la Unión Cívica Radical que hemos cotejado los proyectos presentados sobre este tema.

En primer lugar, tengo que decir que nosotros observamos la cuestión desde la óptica que marca precisamente la ley que ha declarado la necesidad de la reforma, y que incluye este punto como tema habilitado en el marco del fortalecimiento del federalismo. De manera tal, que la primera línea directriz de esta cuestión es que las regiones, en todo caso, deberán constituirse para fortalecer el federalismo y de ninguna manera para menguarlo o afectarlo. En consecuencia, no podemos sino compartir cuanto se ha dicho en el sentido de que las regiones no pueden constituir organismos políticos intermedios entre la Nación y las provincias, sino que deben ser el resultado de la concertación política entre las distintas provincias que, desde abajo hacia arriba, acuerden, concierten políticas comunes para el desarrollo de sus regiones, para la solución de sus problemas.

Es decir que el objeto de estas regiones debe ser lo suficientemente amplio y definido por las propias provincias, que serían las que coordinarían la constitución de las regiones, porque de esta forma se construye el federalismo, de abajo hacia arriba -reitero-, y nada mejor que los propios interesados en la solución de los problemas que se pretenden con ese concepto para definir en el marco y alcances a lo que se quiere llegar. Esto se dará a través de la concertación política entre los distintos Estados provinciales, de manera que presupone, creemos nosotros, que la creación de la región implica necesariamente la eliminación de esa cláusula de la Constitución Nacional que prohíbe que las provincias puedan realizar entre ellas pactos políticos, y esto obedece a una razón histórica que está vinculada con la anarquía previa a la organización nacional más que a las necesidades de la hora, que los pactos políticos para el desarrollo y para la solución de las crisis de las economías regionales, fundamentalmente, imponen la posibilidad de que se puedan lograr.

Creemos -para finalizar y ya para entrar en el aspecto instrumental que son las provincias quienes están en condiciones y en la aptitud de crear las regiones, la intervención del Congreso de la Nación debe ser, en el caso mencionado, al solo efecto de registrar estos acuerdos, como sucede con los pactos interprovinciales, por lo cual creemos se debe dar conocimiento al Congreso al momento de constituirse las regiones. Sin perjuicio de esto, que quede expresamente previsto en el artículo 67 de la Constitución en lo que es función del Congreso de promover el desarrollo de las regiones y de las economías regionales.

Para concluir una sola digresión en relación a lo que manifestó el convencional del Partido Renovador de Salta, me parece que la región necesariamente tiene que tener una vinculación de intereses, una vinculación geográfica, porque su mismo concepto lo indica, y entiendo que no existe ningún obstáculo para realizar pactos políticos, para que provincias que aún geográficamente distintas tengan intereses comunes, puedan, como efectivamente lo vienen haciendo, concertar políticas comunes en defensa de sus intereses, aún cuando no estén en situación de proximidad geográfica sino precisamente en situación de defensa.

**SR. GARCIA** .- Pido la palabra.

Señor presidente, el bloque del Frente Grande, conforme al acuerdo que aprobó en la comisión, ha producido una nueva redacción de los artículos que nos preocupan en forma consolidada y consensuada. Para achicar los términos de esta discusión, no voy a repetir muchas de las cosas que a modo introductorio mencioné cuando tratamos el artículo 106, pero sí me parece que quienes hemos leído con especial atención el título segundo de la Constitución Nacional y la ley de convocatoria, tenemos en claro que hemos sido convocados para modificar tres artículos de este título, el 106, 107 y 108 y la creación o modificación de los incisos del artículo 67 dentro de un capítulo general, que ya condiciona nuestra presencia en cuanto habla de fortalecimiento del régimen federal. Despejemos el artículo 106 que ya lo hemos tratado y aboquémonos a estos dos artículos que, si se me permite la simplificación, uno dice que es lo que las provincias pueden hacer, que es el 107; y otro dice lo que las provincias no pueden hacer, que es el 108, bajo los puntos del 104.

Bajo este régimen las provincias podrán celebrar tratados parciales. Esto es no comprender la realidad de nuestro país, se han generado multiplicidad de experiencias regionales y nadie hasta ahora ha encontrado en el artículo 107 vallas o impedimentos para la formulación de estas experiencias regionales, que, también es bueno aclararlo, no se extienden solo como nosotros estamos tratando a experiencias interprovinciales sino que hay regionalismo inter regiones que tienen importancia. Fundamentalmente, en la prestación de servicios, por lo tanto nosotros vemos con cierta preocupación el tema de la regionalización, a partir de ciertos hechos puntuales que se han venido produciendo en los últimos años y a partir de reconocer que pocos fenómenos son tan dinámicos como el federalismo en nuestro país.

Nosotros no estamos desatentos cuando vemos que por distintos medios se ha hablado en los últimos años de la inviabilidad de las provincias. Este término que empezó a verse reflejado en distintas publicaciones presuntamente de alto vuelo técnico, en realidad están subsumiendo otros conceptos que ataca la esencia misma del federalismo y hace aparecer -como bien se dijo antes de que yo hablara- la posibilidad de organismos regionales con características políticas que expresamente impide nuestro artículo 108, en su primer párrafo y yo creo que nuestros constituyentes fueron sabios y cautelosos. Y si bien estos artículos merecen un remozamiento y merecen captar el fenómeno del regionalismo, no lo pueden hacer a partir de la inocencia o sin precauciones. Acá se ha citado al doctor Dromi, cuyo libro sobre este tema es de lectura casi necesaria. Curiosamente, yo estoy en las antípodas del pensamiento del doctor Dromi y mucho más en las antípodas de su accionar. El no llama la atención sobre este proceso. El dice que en realidad nuestro esfuerzo debe estar centrado en la municipalización y en la provincialización y que la regionalización es una consecuencia de este proceso, porque la base del desarrollo posible de nuestro país es el federalismo y nos habla diciendo que no sea cosa que provincialicemos el déficit y nacionalicemos el superávit y que tengamos en la región como elemento supra político y como elemento original y a partir de esta reforma un elemento habilitante de esta situación.

Tampoco podemos desconocer la realidad que a la provincia se le ha transferido obligaciones nuevas que no guardan correlato con el tema económico. Y la prueba evidente es que ha motivado reuniones del más alto nivel durante la vigencia de esta Convención, donde, incluso, ha tomado intervención el señor presidente de la República, ante la preocupación de los señores gobernadores, -alguno de los cuales son convencionales- para tratar el tema de la coparticipación.

Quiere decir que cuando nos aproximemos a este tema de las regiones, si no tomamos una precaución política y si no tomamos una precaución económica, podríamos estar entrando en un terreno absolutamente resbaladizo.

Yo estoy de acuerdo en que hay distintos niveles de posibilidad regional e, incluso, creo que uno de los temas al que nos tendríamos que abocar seriamente es a procurar definir el término "conocimiento del Congreso Nacional", si es que vamos a insistir en esa redacción.

Pero, señor presidente, si nada ha impedido, si nada ha sido obstáculo creo que hay que legislar la ley fundamental con estas precauciones y también tendríamos que recordar algún antecedente concreto.

La ley 16964 que crea el Consejo Nacional de Desarrollo, CONADE, fue dictada en un tiempo de dictadura, donde los hombres eran de tendencia unitaria y no federal.

Procuraba dividir al país en ocho regiones y esta es una experiencia que ya está entendida y cuyos alcances se frustraron por los acontecimientos políticos, pero la dinámica federal significa tener estos elementos presentes y no caer en la tentación de legislar ilógicamente. En la redacción que nosotros formulamos del artículo 107 y que necesariamente va a traer como consecuencia algún retoque técnico, más que por esta comisión por la Comisión de Redacción que tendrá que acordar esta Constitución sistemática, no existe núcleo sistemático, pero la Constitución es un sistema. Ella va a tener que afinar la puntería, porque creo que de esta comisión hay cosas que tienen que salir claras.

En primer lugar, comparto la posición de quienes me precedieron en el uso de la palabra en el sentido de que no tienen que ser los tratados de naturaleza política, que aporta el artículo 107; esta falla no tiene que ser mantenida. La segunda, es que necesariamente las provincias tengan la posibilidad de la iniciativa en la formación de las regiones. Cuando hablo de las provincias obviamente estoy olvidando al Senado de la Nación. Aquí se ha criticado al Senado y creo que con razón, pero esto no nos debe llevar a nosotros por ese camino. No funciona con "nos parece", debe hacerlo "no tenerlo en cuenta" y esperar que cumpla alguna vez el rol que tiene de resguardar el régimen federal y consolidar clara y precisamente los 3 niveles de la organización política argentina, el Estado federal, el provincial y los Estados municipales.

Con estos reaseguros y con una cláusula que impida a su solo arbitrio al poder central formar regiones, es que el Frente Grande viene con amplitud de criterios a discutir la redacción del artículo 107, incluso, el 108. Pero no se nos escapa, señor presidente, las palabras de alguien que, obviamente, respeto mucho y sabe de este tema y que quien habla le guarda gran admiración, el doctor Rame, nos deja una enseñanza que voy a leer: "Nada debe ser impuesto por una norma constitucional" - se refiere obviamente a las regiones - "lo más que puede establecerse es no prohibir la existencia de regiones creadas espontáneamente por las provincias, siempre que no pretenda erigirse en Estados supra provinciales". Esta es la posición personal y es la posición que comparto con el bloque del Frente Grande fortalecer el federalismo, haciendo que esas provincias que tienen interés en su destino común, puedan suscribir este tipo de tratados.

Con esta tesitura hemos presentado un proyecto que tiende a resumir las aspiraciones expresadas, que significan, nada más y nada menos, que la inquietud de cooperación que venga a restablecer el equilibrio territorial perseguido, que se ha perdido, sin dudas, por la práctica centralista del gobierno nacional. Es todo.

**SR. HERNANDEZ.**- Pido la palabra.

La historia de la Argentina es la que corresponde a un país que devolvió, en determinado momento, a la República a las autonomías provinciales y a las autonomías municipales.

Considero que la habilitación hecha por el Congreso es muy profunda, y que otorga una gran oportunidad para fortalecer el federalismo argentino, rumbo al siglo veintiuno.



Siempre recuerdo a Félix Luna, que dice que "la Argentina ya no es una mujer de bellas formas, esbeltas y clásicas, sino desgraciadamente un enano macro cefálico, una cabeza gigantesca, con el cuerpo y las extremidades raquílicas y enfermas".

En consecuencia, como han dicho también algunos otros autores, sobre un federalismo bien establecido en el texto constitucional, de acuerdo a otros precedentes de la ciencia jurídica y política, en la realidad de los hechos hubo una infraestructura de concentración poderosísima en el gran Buenos Aires, y hubo algunas otras virtualidades centralizadoras del otro texto constitucional, que han arrojado una realidad que nosotros juzgamos desequilibrada e injusta.

El federalismo importa, para nosotros, considerar distintos aspectos relacionados con el federalismo político, el federalismo fiscal, el federalismo económico y el federalismo cultural.

En ese marco de tratamiento integral del problema federal argentino, entiendo que debemos ubicar exactamente el de la regionalización del país. Es necesario que haya integración dentro de la Argentina para que pueda existir integración en el concierto internacional. y parto de la base que la Argentina, para lograr su desarrollo, tiene que integrarse naturalmente, en primer lugar, con Latinoamérica, después con América y con el mundo. Pero el presupuesto inicial para ello es la integración de la Argentina.

Cuando hablamos de integración, debemos hablar evidentemente de regionalización. Pero el tema de la regionalización, para mí, está posibilitado hoy por el texto constitucional. Se podría llegar a la existencia de regiones, o por la vía del inciso 16) del artículo 67, o por la vía del artículo 107, Ambos artículos de notorio puño alberdiano. Pero qué pasó en la realidad? La realidad indicó que hubo regionalización por la fuerza de las regiones del noroeste, en el noreste y en el sur argentino. Yo diría que tal vez no con la intensidad que indicaban las realidades.

Entonces, considero que es muy importante que ahora, en oportunidad de la reforma constitucional y dentro del marco -como se ha expresado acá por todos los convencionales- de afirmar el federalismo argentino, nosotros le demos el tema de las regiones al texto de la constitución nacional.

Pero me parece también, señor presidente, que nosotros tenemos que estudiar la manera de hacerlo. A mí me parece que las dos vías posibles tienen que ser llevados a la Constitución. Podría hacer, eventualmente, un análisis en base al acuerdo de las provincias, y dictarse una ley convenio del gobierno federal, con acuerdo de cada una de las Legislaturas respectivas, como otra vía para llegar a una regionalización.

Es muy importante, señor presidente, que pensemos en la región en base a una cuestión económico-social y cultural. Entiendo que es importante establecer que la regionalización del país no puede significar una lección a las autonomías provinciales y municipales, no estamos hablando, por lo menos en nuestro concepto, de una regionalización que signifique un nivel político superior al de las provincias, que fue lo que ocurrió en una experiencia durante la época de Onganía, que desconoció la regionalización autocrática que se intentó en aquel tiempo y que significó que se supeditaran las autonomías provinciales y municipales, precisamente a los organismos regionales.

Nosotros entendemos la regionalización solo como dice Pedro Frías, como un nivel objetivo, no pensamos en una nueva burocracia, no pensamos en un gobierno regional al estilo europeo, como puede ocurrir en estos momentos en España o en Italia.

Pensamos entonces, que la vía puede ser doble, o por vía del Congreso con acuerdo de las Legislaturas o por vía de los acuerdos interprovinciales. Personalmente, creo que no hay que tocar el artículo 108, aunque me parece que es una interpretación de fondo histórico, cuando la alianza política tenía que ver con todo ese proceso pactista, propios de nuestra organización.

Creo que deberíamos precisar muy bien estas cuestiones para no introducir conceptos que nos puedan llevar a confusiones ulteriores.

He propuesto una nueva cláusula en la Constitución, con el artículo 106 bis, exactamente después del artículo 106 y siguiendo las ideas de Frías. Creo que hay que resumir los grandes lineamientos del federalismo argentino que tiene que ver en ese aspecto con la nueva relación Nación-provincia, y en la relación de la competencia de Nación y provincias tiene que estar todo lo que significa el cumplimiento de fines inter jurisdiccionales, no políticos.

Acá tiene que estar la participación de las provincias dentro de los procesos federales; acá tiene que estar el problema del poder de policía y la imposición dentro de los estamentos de identidad nacional. Creo que en esta norma tiene que tener el dominio natural de las provincias sobre sus recursos y por supuesto también tiene que estar el problemas de las regiones; a mí se me ocurrió, y lo ubico como un inciso dentro de este artículo, de esta manera: "Integrarse en regiones, reservando las provincias de cada región la decisión de objetivos y políticas de desarrollo y a las provincias individualmente la ejecución de dichos planes en sus jurisdicciones. Las regiones podrán crearse por acuerdos inter jurisdiccionales o a través de leyes convenios. En este último caso, la ley deberá ser ratificada por todas las Legislaturas provinciales involucradas en la región".

También coloco como otro inciso: " Realizar gestiones internacionales en tanto no afecten las facultades del gobierno federal".

**SR. PONTUSSI** - Una aclaración que quiero pedirle al convencional Hernández. Con respecto al origen uno de ellos es un convenio y uno más razonable o mejor, sería por voluntad de las provincias.

En el primer caso, puede darse el caso de provincias que no quieran reunirse, que no acepten pero que de cualquier manera van a sufrir una presión que de última la va a hacer participar obligatoriamente. Nosotros hemos analizado esto y vemos que el único y mejor camino es la voluntad de asociación de las provincias.

**SR. HERNANDEZ** -Simplemente para decir que no pongo mayor énfasis en esta cuestión pero lo que sí me parece esencial es que no se piense en una región de carácter político que avasalle en la más mínima medida las autonomías políticas provinciales y municipales.

Esto es lo que a mí me parece esencial, una región que permita afianzar el federalismo para buscar un equilibrio para esta Argentina subdesarrollada. Lo demás es opinable y no tengo problema pero que quede clara la filosofía política que es común a todos los constitucionales que hemos escuchado.

**SR. PRESIDENTE** (Massaccesi)- Se ha agotado la lista de oradores que había solicitado el uso de la palabra y queda a consideración de los señores convencionales la actividad de la comisión.

Tendremos una entrevista con la Federación Argentina de Municipios, que ha sido fijada para mañana a las 14 y 30. La propuesta sería que recibamos a la Federación y que luego inmediatamente pongamos un horario, que puede ser las 16, para continuar con el tema de las regiones ya con una postura más unificada por bloques que nos permitirá que los dos temas sean abordados y que luego pasemos a la votación que podría ser el miércoles o el jueves.

**SR. BALDONI** - Podría ser que la misma mesa como se fijó los otros días, sea la que se encargue de tratar de unificar la posición de los distintos bloques. Propongo la creación de una comisión interbloques para consensuar la decisión de los distintos bloques.

**SRA. ARELLANO** - En la decisión que tomamos en la jornada anterior se resolvió que la mesa y los partidos provinciales iban a tratar de unificar el concepto de autonomía y en este caso también deberían tratar el tema de las regiones.

**SR. PRESIDENTE** (Masachessi)- Sin perjuicio de la discusión de mañana por bloques, la mesa trabaja conjuntamente con los partidos provinciales en la unificación de los criterios. En este tema me informa el convencional Pichinini que se hizo ya la reunión para unificar criterios.

Todavía no se avanzó lo suficiente en autonomía municipal. Utilizaremos el mismo criterio también para regiones en este interbloques para poder avanzar.

**SR. BALDONI**- ¿Me permite una interrupción, señor presidente? Yo creo que hay un tema interesante que planteó el convencional Hernández, pero que tendríamos que averiguarlo bien, si es que lo tratan en otra comisión, es la regionalización con países vecinos. Si bien es cierto que la integración a través del Mercosur, la integración a través del tratado de Asunción, creo que hay intereses sectoriales y hay intereses comunes de ciertas regiones del país o con países vecinos donde, de alguna forma, tuviéramos que considerar la forma de integración, porque tenemos problemas comunes, incluso idiosincrasias similares, donde indudablemente, el Mercosur, lo que va a ser para los grandes centros de poder Buenos Aires-San Pablo no le va a llegar a ciertos sectores de comunidades de países vecinos y, haciendo círculos concéntricos, de esta integración internacional, creo que tenemos problemas y situaciones comunes, zonas vecinas de países limítrofes que tendríamos que considerarlas y estar muy seguros que este tema se va a tratar en otras comisiones. Creo que es un tema sumamente importante, busquemos los mecanismos de integración ya que no es más que una regionalización con países limítrofes.

Planteo esto porque estamos seguros que este tema se va a tratar en otra comisión.

**SRA. SAPAG**- Necesito hacer una aclaración al señor convencional. El tema de los convenios internacionales ha sido ya considerado en la comisión de competencia federal y existe un primer despacho consensuado en este sentido.

**SR. ESTEPHAN**- Quería poner de manifiesto que el Movimiento Popular Jujeño contempló la inquietud que hizo saber el convencional y presentó un proyecto que busca reformar completamente el artículo 107, facultando a las provincias a hacer tratados y convenios con otras provincias o entes públicos o privados que favorezcan intereses recíprocos, y contribuyan al progreso económico y social de las provincias. También pueden, dice nuestro proyecto, con conocimiento del Congreso Nacional, celebrar gestiones y acuerdos en el orden internacional para satisfacción de intereses locales o regionales en tanto no afecten la política exterior de la Nación.

En ese sentido, señor presidente, también me ha quedado una inquietud particular sobre el tema, que no se si va a ser tratado en otras comisiones, porque la reformación del federalismo pasa no sólo por darle potestades a las provincias para celebrar tratados inter jurisdiccionales a fin de erigir regiones sino también para conferirle potestades, para celebrar acuerdos o gestiones en el orden internacional.

En ese sentido, pongo de manifiesto que el proyecto presentado oportunamente contempla en forma expresa esta inquietud.

**SR. PRESIDENTE** (Massaccesi) - Abonando la información del convencional preopinante, el proyecto presentado por quien habla da estas facultades a las regiones.

**SR. BALDONI** - Señor presidente: no podemos hablar de regionalización sin hablar de provincias; ni tampoco podemos hablar de regiones dentro de la misma provincia si estamos hablando el tema de las autonomías municipales.

¿A qué queremos llegar con los municipios? No podemos estar hablando de regionalización a través de intereses comunes de municipios, porque indudablemente en una misma provincia la situación de los municipios no es la misma; ya no hablemos de intereses comunes de provincias que tienen similitud. En cada provincia tenemos municipios que tienen intereses particulares e, incluso, situaciones totalmente distintas, dentro de una misma provincia de acuerdo a lo que hablaba cuando planteé este tema y presenté el proyecto que creo no es completo sino hablamos de regionalización, teniendo en cuenta intereses comunes de los municipios.

**SR. PRESIDENTE** (Massaccesi) - La Secretaría informa que hay 105 proyectos sobre regionalización. Creo que no sólo la duda del señor preopinante, sino la de todos los señores convencionales, están contenidas en los 105 proyectos.

Creo que la tarea para el día de mañana es confeccionar los caminos que nos permitan ir unificando los criterios a fin de arribar a un texto que nos de mayor uniformidad. De acuerdo a lo que se ha escuchado en el debate se ha tenido una línea bastante definida a juicio de la Presidencia.

**SRA. ARELLANO** - Con respecto a la inquietud del convencional preopinante, creo que si bien es lícito e importante que las comunas se reúnan en regiones, esto va a entrar dentro de la órbita y de la competencia de la autonomía de la provincia y, por lo tanto, debe ser resuelto dentro de la propia Constitución provincial. De no ser así, tendríamos a través de la Constitución Nacional una injerencia en la autonomía de las provincias.

**SR. RAMPI** - En algunas provincias, señor presidente, sin necesidad de modificar la norma fundamental nacional y tampoco sin haberse modificado la norma constitucional provincial, se están instrumentando en la actualidad actuaciones denominadas, por ejemplo en provincia de Buenos Aires, "corredores productivos", que implican las asociaciones de aquellos municipios cobijados por el gobierno provincial, municipios que tienen características similares, me estoy refiriendo en este caso a municipios de la provincia de Buenos que están dentro de la pampa húmeda y que tienen similitud, no solamente de idiosincrasia de su gente sino también de las explotaciones.

Coincido con usted y con la señora convencional preopinante, en el sentido de que tal vez sea la norma provincial la que determine o le dé rango constitucional a situaciones que se están presentando hoy en las provincias.

**SR. BALDONI.**- Pido la palabra.

Es para referirme a un hecho real. Nuestra realidad es que, en la costa del río Uruguay, sobre el Bajo Uruguay, las siete intendencias de la provincia de Entre Ríos y las siete intendencias de la República Oriental del Uruguay, en los hechos ya somos una integración. Y lo ha tenido que reconocer el gobierno nacional, porque hemos avanzado mucho más de lo que a veces la burocracia de la Cancillería nos permitía; tanto es así, que en cierta oportunidad fue la misma Cancillería la que nos llamó, para ver cómo podíamos solucionar este tema, a través del Comité de Desarrollo de Fronteras, y hoy ya es prácticamente un ente binacional.

En razón de esto, y sabiendo que su conocimiento puede llegar a otras provincias de nuestro país que tengan actitudes similares con países vecinos, y como nuestro país es muy rico en fronteras, quiero dar difusión a esta experiencia realizada en América Latina, que hemos tomado de otros países más desarrollados del mundo.

Me refiero a este hecho por tratarse de una experiencia válida, que hasta ha sido reconocida por las dos Cancillerías, la uruguaya y la argentina, y hoy ya es una realidad, a través

de un ente binacional, donde nos manejamos los intendentes municipales de la región. Esta experiencia que nosotros vivimos, si es exitosa, como pensamos, será copiada por otras regiones de nuestro país, con características muy parecidas.

Por estas razones, señor presidente, lo planteaba entre los proyectos presentados, ante la posibilidad que pudiera servir y tener rango constitucional. Nada más.

**SRA. SAPAG.-** Pido la palabra.

Nosotros, en el sur, hemos formado el ente ejecutivo intermunicipal, que es corredor de los municipios turísticos, y ha significado el hecho concreto de haber logrado la pavimentación de la ruta Siete Lagos; de haber trabajado en otros proyectos precisos, relacionados con la mejora de los pasos fronterizos, y en proyectos binacionales, referidos especialmente al turismo y a saneamiento ambiental.

También Chile tomó como ejemplo nuestra iniciativa, la que estamos tratando de que sea reconocida como un ente binacional. Sin embargo, no creo que deba tener rango constitucional; es más, considero que en todos los temas debemos ser cautos, moderados, y que si bien este hecho está surgiendo en distintas partes del país, hay otras maneras de concretarlo. Esa es la opinión de mi bloque.

**SR. DEL CAMPO.-** Pido la palabra.

Es por un tema de organización, señor presidente. Nosotros tenemos, en esta publicación de los proyectos presentados a la comisión, sesenta proyectos sobre autonomía municipal, de los cuales se conocen solamente veinticinco, a través del folleto número veinticuatro.

Como estamos en trance de votar y de producir dictámenes, sería necesario que el Congreso de la Nación produzca la impresión y que por Secretaría se nos haga llegar la misma, de ser posible, en el día de mañana, dado que no conocemos los otros treinta y cinco proyectos presentados.

Así como hay otros temas que nos interesan como los de autonomía municipal, porque seguramente van a esclarecer al momento de la votación y van a ser aprovechados en una mejor producción de dictámenes.

**SR. STEPHAN.-** Pido la palabra.

En la primera reunión de esta comisión se dijo lo que se iba a hacer y hoy estamos a punto de votar y no tenemos las fotocopias de los proyectos; no pedimos uno por cada convencional sino uno por cada bloque, que es uno de los primeros temas que acordamos con respecto a los proyectos de competencia de esta comisión.

**SR. PRESIDENTE (Massaccesi).-** En la primera semana, ingresaron una cantidad enorme de proyectos y cada uno de los bloques se llevó su juego de fotocopias.

**SRA. SAPAG.-** Pido la palabra.

Señor presidente, lo que ha pasado a consulta son los proyectos de autonomía municipal; la mesa redactora ha estado evaluando las distintas posturas y no ha hecho ningún despacho en virtud de esperar a la FAM. Sabemos que los tiempos nos apremian, no podemos estar discutiendo todos y cada uno de los proyectos; probablemente discutamos los despachos que surjan mañana después de la reunión con la FAM. Tenemos un temario de autonomía municipal y después deberemos abocarnos al trabajo de las regiones, porque no llegamos.

**SR. DEL CAMPO.**- Pido la palabra.

No sé si se va a poder votar si no conocemos los proyectos, es una cosa muy novedosa que no contemos los bloques con copia de cada uno de los proyectos.

**SR. HERNANDEZ.**- Pido la palabra.

Una consulta, señor presidente, ¿entre las competencias de esta comisión figuran estos dos temas que se están tratando? ¿O hay otras cuestiones?

**SR. PRESIDENTE** (Massaccesi).- Hay otras cuestiones además de estos temas y de acuerdo al perfil de los textos que votemos, recién se estudia el contenido y pasan a ser temas de otras comisiones.

**SR. HERNANDEZ.**- Me puede decir ¿cuáles son los otros temas, por favor?

Entiendo que está el tema de las regiones, autonomía municipal...

**SR. PRESIDENTE** (Massaccesi).- El artículo 45 del reglamento dice que todo proyecto que corresponde ingresar a la Comisión de Competencia Federal y que afecte recursos coparticipables, deberá tener giro conjunto a la Comisión del Régimen Federal, sus Economías Regionales y Autonomía Municipal; considerándose a la primera como comisión de origen.

Asimismo, todo proyecto que ingrese a la Comisión del Régimen Federal, sus Economías Regionales y Autonomía Municipal que implique gastos o afectación de recursos, deberá ser también girado a la Comisión de Competencia Federal, considerándose a la primera comisión de origen.

**SR. PRESIDENTE** (Massaccesi).- Esto contesta parcialmente al señor convencional. Todos los temas que tienen que ver con el Consejo Económico-Social.

**SR. HERNANDEZ.**- Entiendo que la Secretaría Legislativa además ha enviado otros temas que no siempre puede suponerse que correspondan a esta comisión, sin embargo han sido remitidos, según la información que poseo, entre ellos un proyecto de federalización civil, en otras comisiones o en esta, sinceramente necesito saber si es así, ¿usted tiene conocimiento de ello?

**SR. PRESIDENTE** (Massaccesi).- No, la Secretaría me informa que no está.

**SR. HERNANDEZ.**- Ese proyecto es de autoría del doctor Mestre y mía. Como comisión de origen está la de Peticiones, Poderes y Reglamento, la información que tengo es que el presidente lo ha devuelto a la Secretaría Legislativa diciendo que ese tema no tiene nada que ver con la comisión de Reglamento. Razón por la cual ya no se sabe cuál es la comisión de origen o la comisión madre. Es un tema que indudablemente hace al fortalecimiento del régimen federal.

**SR. PRIETTO.**- Tiene que ir a Competencia Federal.

**SR. PRESIDENTE** (Massaccesi).- Pretendo que rastreemos el proyecto.

**SR. RAMPI.**- El texto de la ley dice expresamente, -después queda aclarado por la lectura del artículo 45 del Reglamento- que nosotros estamos avocados al estudio del artículo 3° punto a) inciso b), que es la creación de regiones para el desarrollo económico y social y punto b) de la ley, este punto es autonomía municipal y el artículo 45 nos agrega competencia en cuanto se trata de coparticipación.

Yo no sé, pero usted dice que también tenemos los del Consejo Económico y Social.

**SR. PRESIDENTE** (Massaccesi).- Si, los tres temas centrales, que era la inquietud planteada son autonomía, regiones y defensa de las economías regionales. Ahora bien, todo proyecto que menciona las palabras: poder, municipio o regional, es girado a la comisión. Esto es lo que explica los más de 300 proyectos.

**SR. HERNANDEZ**.- Yo he asistido a la otra comisión y sé más o menos qué temas se han tratado. Por ejemplo, se hacía referencia en el debate - en el que yo estaba presente- al tema de los convenios internacionales. Sé que también se iba a tratar dominio de los recursos naturales, se que también se iba a tratar el tema de la coparticipación impositiva, pero a mí me parece que todavía queda un cúmulo de materias que considero muy importantes, por ejemplo el de la definición de las competencias de la Nación y de las provincias. Supongo que fue girado a otra comisión, pero lo que ahora ha sido tratado es el proyecto que he presentado, creo que es muy importante para el federalismo argentino. Recién hacía referencia a un artículo nuevo, porque no hay como juntar todos estos temas; por eso yo creo que como sistemática hay que colocar un artículo nuevo, pero fuera de eso, en el lugar correspondiente a la competencia convencional donde hacía referencia a los bancos nacionales, creo que nosotros tenemos que hacer un banco central de carácter federal y así lo propuse. ¿En qué comisión se trata el tema?

**SR. PRESIDENTE** (Massaccesi).- Salvo mejor criterio creo que la propuesta del señor convencional es de las dos comisiones.

**SR. HERNANDEZ**.- Por eso me gustaría que oportunamente tratemos esta cuestión.

Pero acá va a existir acuerdo sobre el tema de regiones. Sobre el tema de la autonomía municipal, me imagino que podrá existir acuerdo con lo que se viene trabajando en la otra comisión sobre coparticipación impositiva y otros aspectos económicos. Dentro de este marco, me parece que la idea de un Banco Central es muy importante para la República.

**SR. PRESIDENTE** (Masachessi) - En el día de mañana nos vamos a reunir con las autoridades de la otra comisión para dar respuesta a esto.

**SR. HERNANDEZ** - Creo que es una respuesta muy inteligente. Me parece que tiene que terminar de dilatarse esto porque se nos acaban los tiempos.

**SR. PRESIDENTE** (Masachessi) - No dejemos de ver nuestro árbol del mañana porque hay que avanzar con el tema de los municipios rápidamente.

**SRA. ARELLANO** - A los fines de la reunión de mañana ¿Se podría rever el tema de los horarios, señor presidente?

**SR. PRESIDENTE** (Masachessi) - Con respecto a los horarios, mañana a las 14 y 30 , en este recinto, tenemos la reunión con la Federación Argentina de Municipios a la que todos están invitados. Como se le estima una hora y media de duración, nos reuniríamos a las 16.

**SR. RAMPI** - Los integrantes del bloque Justicialista tenemos un inconveniente, porque es público y notorio que a las 20 tenemos una reunión de bloque, por lo tanto no tengo problemas de sesionar de mañana.

A propósito de la solicitud que he escuchado en el plenario de esta comisión todos tenemos algún otro compromiso durante el curso de la semana que es insoslayable para nosotros, por eso decía abusando tal vez de una contemplación, debido a que en la semana podemos llegar a faltar.

**SRA. LEIVA** - Recuerde, señor presidente, que la semana pasada hicimos expresa solicitud de un problema que es la presencia de la mayoría de los convencionales del Frente Grande por la Marcha Federal, que se realizará el próximo miércoles. Por lo tanto, nosotros también tenemos un problema que no es exclusivamente del bloque.

**SRA. ARELLANO** - Me refería a que se fije un horario compatible para el funcionamiento de ambas comisiones, a fin de poder participar en las dos, es decir, en la de Competencia Federal y en ésta.

**SR. PRESIDENTE** (Masachessi) - Entonces, quedamos a las 14 y 30 la reunión con la Federación Argentina de Municipios y a las 16 para el plenario de esta comisión. Queda levantada la reunión.

*- Eran las 19 horas.*

*Nereo Andrés SANDOVAL  
Director del Cuerpo de Taquígrafos*